

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

16813

(19 AGO 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Biología de la Universidad de los Andes, ofrecida bajo la metodología presencial ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3422 del 18 de agosto de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de nueve (9) años la acreditación voluntaria al programa de Biología de la Universidad de los Andes, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución número 22848 del 30 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Biología ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad de los Andes, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 19 de junio de 2015, la acreditación de alta calidad de su programa de Biología.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 25 y 26 de mayo de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Biología de la Universidad de los Andes, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo reflejada en la acreditación institucional de la Universidad de los Andes con una oferta educativa conformada por 130 programas distribuidos en Pregrado 33, Maestría 51, Doctorado 15 y especializaciones 31.*
- *La formación posgradual de los 27 profesores de tiempo completo que prestan servicios a los programas del departamento de Ciencias Biológicas (Doctorado en Ciencias Biológicas, Maestría en Ciencias Biológicas, Microbiología y Biología), de los cuales 22 profesores con título de doctorado y 5 con título de maestría.*

- La movilidad estudiantil saliente y entrante tanto nacional como internacional que registra el programa. De acuerdo con los cuadros maestros, durante el periodo 2011 – 2015, 31 estudiantes registraron movilidad saliente y 18 estudiantes movilidad entrante.
- La visibilidad y clasificación en Colciencias de los grupos de investigación asociados con el departamento de ciencias biológicas: 6 grupos en A1, 2 grupos en A, 7 grupos en B, 2 grupos en C y 2 grupo en D.
- La categorización como investigadores en Colciencias de los profesores de tiempo completo con título de doctorado que prestan servicios al departamento de ciencias biológicas y sus programas de pregrado y posgrado. De 22 profesores de tiempo completo con título de doctorado, 12 están categorizados como investigadores senior, 5 como asociados y 4 como junior.
- La financiación proveniente de fuentes externas nacionales e internacionales a los proyectos de investigación desarrollados por el departamento de ciencias biológicas por un valor cercano a los \$ 5.000.000.000 de pesos.
- Los 320 profesores nacionales y extranjeros visitantes al departamento de ciencias biológicas durante el periodo 2012-2016.
- La flexibilidad del currículo que comprende 10 asignaturas y corresponde al 30% del total de créditos del programa. El ciclo básico Uniandino comprende 6 asignaturas, 2 asignaturas de libre elección y dos asignaturas complementarias: español y Constitución y Democracia.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Establecer un mejor seguimiento y acompañamiento a los programas acreditados, que permita realizar los diferentes procesos en los tiempos determinados. El programa de Biología fue acreditado en el año 2005 por un periodo de 9 años, dejando vencer la acreditación de alta calidad, cuyo término se venció en el año 2014.
- De manera prioritaria implementar las estrategias que faciliten la inscripción y el desarrollo de trabajos de grado de los estudiantes del programa de Biología dentro de los grupos de investigación del departamento. De acuerdo con la información de los cuadros maestros los trabajos de grado inscritos en los grupos de investigación del departamento de ciencias biológicas, son del nivel de maestría y no se registra inscrito ningún trabajo de pregrado.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes del programa de Biología en las diversas actividades del departamento de ciencias biológicas, especialmente como ponentes en eventos académicos, como coautores en artículos de revista, capítulos de libro, libros, entre otros.
- Estimular la producción de textos para la docencia por parte de los profesores, quienes de acuerdo al concepto de los pares han priorizado la publicación de artículos científicos. Sobre este aspecto los comentarios del Rector señalan: "Respecto a la producción de textos para docencia, el DCB buscará promover y apoyar los procesos de publicación de libros, guías y materiales virtuales producidos por los profesores".
- De manera prioritaria incrementar el número de profesores de tiempo completo procurando asignar un número adecuado a la formación de los estudiantes de pregrado en los procesos misionales de Docencia, investigación y proyección social, sin que ello recaiga esencialmente en los monitores.

- *Propender por una mayor diversidad de los profesores vinculados al programa, buscando disminuir los índices de endogamia en la planta de docentes. En este sentido el informe de los pares señala: “La mayoría de los profesores y estudiantes provienen del interior del programa de Microbiología y Biología, una diversificación de otras escuelas externas favorecería el desarrollo de la facultad de ciencias y extendería la influencia del programa”.*
- *Fortalecer los procesos de certificación y acreditación de los laboratorios al servicio del programa, que sirvan de apoyo para incrementar las actividades de extensión y proyección social eb el campo de la biología. Sobre este aspecto los comentarios del Rector señalan: “En lo referente al tema de la certificación de los laboratorios con el fin de brindar servicios técnicos calificados, está avanzando con el apoyo de la Facultad de Ciencias”.*
- *Evaluar la pertinencia de mejorar los estímulos económicos por la producción intelectual de los profesores, teniendo en cuenta la opinión de los docentes expresada en las encuestas de autoevaluación y lo consignado en el informe de los pares académicos.*
- *Estudiar de manera prioritaria la viabilidad de ampliar los espacios de los laboratorios de docencia al servicio del programa, buscando mejorar las condiciones de confort en que se desarrollan las prácticas de los estudiantes.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Biología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Biología
Título a otorgar:	Biólogo
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

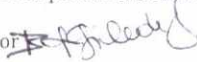
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

19 AGO 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E) 
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior 
Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 

Código Proceso:32243